



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

08 JUL 2022

728299

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 1974 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2022**.

3.- El **Memorándum N° 1909** de fecha 30 de Junio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago por concepto de deuda funeraria, beneficio concedido a **José Álvarez Urriola**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Ⓞ Informe Social N° 160, de fecha 29.06.2022, a nombre de José Álvarez Urriola.
- Ⓞ Fotocopia Cédula de Identidad.
- Ⓞ Certificado de Defunción a nombre de José Álvarez Bascuñán.
- Ⓞ Contrato Servicio Funerario suscrito entre José Álvarez Urriola y Funeraria Monasterio.
- Ⓞ Liquidación de Pago de Pensiones, mes de Junio de 2022, a nombre de José Álvarez Urriola.
- Ⓞ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- Ⓞ Carta de Compromiso de Pago de fecha 28.06.2022, emitida por el Depto. Asistencial de la Municipal a Funeraria Monasterio, en la cual se indica que la Municipalidad se hará cargo de deuda funeraria contratada por don José Álvarez Urriola.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 786**, de fecha 01 de Julio de 2022 emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Daniela Patricia Carvajal Steinmeyer (Funeraria Monasterio)**, RUT N° por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, por concepto de deuda funeraria, correspondiente al servicio de José Álvarez Bascuñán; beneficio concedido a **José Domingo Álvarez Urriola**, Cédula de Identidad N° con domicilio

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDRCO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2022\José Álvarez Urriola.doc